

A DESPACHO:- Morales, Cauca, veintidós (22) de agosto de 2022 el presente proceso EJECUTIVO DE COSTAS PROCESALES dentro del proceso DECLARATIVO DE SIMULACION radicado No. 2019-00088-00 siendo el ejecutante el señor JAIR VELASCO VELASCO y ejecutadas MARLENY VELASCO VELASCO Y OTROS, informándole al señor Juez que la parte demandada allega recibo de consignación con el valor total de la liquidación del crédito aprobado mediante providencia del 11 de febrero de 2022 y se le informe el excedente de la reliquidación con corte a la fecha de la presentación del memorial y la terminación del proceso. Sírvase proveer.

  
JUDITH MOTTA ROJAS  
SECRETARI

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No. 268

MORALES, CAUCA, VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2022

Visto el secretarial que antecede, el memorial de terminación del proceso y revisada la copia de la consignación realizada a órdenes del Despacho, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO:\_ ENTRÉGUESE al ejecutante JAIR VELASCO VELASCO el título judicial consignado por el valor de la liquidación del crédito de las costas procesales en el presente proceso, cuyo auto se encuentra en firme.

SEGUNDO:- ORDENAR LA RELIQUIDACIÓN DEL EXCEDENTE DEL CREDITO por SECRETARIA , y una vez se allegue por parte de la parte ejecutada, el valor del mismo, se procederá a dar aplicación al Art. 461 del C.G. del Proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES  
CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notifica por anotación  
en estado No. \_71\_ Hoy, \_23 DE AGOSTO DE  
2.022\_**

**JUDITH MOTTA ROJAS**

**Secretaria**